

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 29 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 8 de Noviembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real familia.

RENOVACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
EN 3 DE NOVIEMBRE DE 1884.

Sesion preparatoria á las diez de la mañana.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador, reúnen los Diputados provinciales electos D. Marcelo Barrios Barriga, D. Benigno Arroyo Mazariegos, D. Carlos Manuel Villameriel, y D. Leoncio Trigueros Perez, representantes del distrito electoral de Palencia; D. Crisógono Manrique Villazán, D. Joaquin Monedero y Monedero, D. José Nieto Mozo y Don Ricardo Lopez Gonzalez por el de Astudillo; D. Francisco Ruiz Navamuel, D. Antolin Galan Carrasco, D. Ambrosio Escobar Diez y D. Victoriano Guzman Rodriguez, por el de Carrion, y los que les corresponde continuar en este bienio Sres. Don Filiberto de Prado Salas, D. José Barrio Vielva, D. José Alvarez Miranda, y D. Valentin Calderon Gar-

cia, excusando su asistencia los Señores Rubio Cuenca y Polanco Lavandero.

Se lee la lista de las actas presentadas, y el Sr. Gobernador, después de dar la bienvenida á los nuevos representantes é indicarles los asuntos que principalmente deben llamar su atencion, las cuentas municipales, el 80 por 100 de propios y la liquidacion de lo que el Banco de España adeuda á los Ayuntamientos, á cuyos particulares contestó en nombre de la Corporacion el Sr. Monedero y Monedero, abandona el local y procede á constituirse ésta interinamente, ocupando la presidencia de edad el Sr. D. José Barrio Vielva y nombrando Secretarios á los dos más jóvenes entre los presentes Sres. D. Carlos Manuel Villameriel y D. Benigno Arroyo Mazariegos.

Seguidamente, y en votacion secreta, se procede al nombramiento de la Comision permanente de actas, para la cual obtuvieron votos D. Crisógono Manrique Villazán, catorce; D. Francisco Ruiz Navamuel, catorce; D. Valentin Calderon, catorce; D. Benigno Arroyo Mazariegos, catorce, y D. Filiberto de Prado Salas, catorce.

Posesionados de sus cargos los Vocales de la Comision permanente de actas, se procede á la eleccion del Auxiliar, resultando del escrutinio con quince votos D. José Nieto Mozo, otros quince D. Leoncio Trigue-

ros Perez y otros catorce D. Antolin Galan Carrasco, quienes una vez constituidos procedieron al examen de las actas presentadas por los Vocales de la Comision Permanente; suspendiéndose al efecto la sesion por diez minutos.

Vuelta á reanudar nuevamente, se lee el dictámen proponiendo la aprobacion de las actas de los señores D. Crisógono Manrique Villazán, D. Francisco Ruiz Navamuel y D. Benigno Arroyo Mazariegos, electos respectivamente por los distritos de Astudillo, Carrion y Palencia, mediante no contener protesta alguna y reunir los proclamados por la Junta general de escrutinio las condiciones que exige el art. 35 de la ley Provincial.

La Presidencia levanta la sesion por no haber más asuntos de que tratar. Orden del dia para la siguiente. «Dictámenes de la Comision de actas» Eran las doce.—El Presidente de edad, José Barrio Vielva.—El Diputado Secretario, Carlos Manuel Villameriel.—El Diputado Secretario, Benigno Arroyo Mazariegos.

Sesion preparatoria del día 4 de Noviembre de 1884.

Presidencia de edad del Sr. Barrio Vielva.

Abrese la sesion á las diez de la mañana y asisten á ella los Señores Trigueros Perez, Barrios Barriga, Manrique Villazán, Monedero Mone-

dero, Nieto Mozo, Lopez Gonzalez, Ruiz Navamuel, Galan Carrasco, Escobar Diez, Guzman Rodriguez, Prado Salas, Alvarez Miranda, Calderon Garcia, Polanco Lavandero, Pereda Fuente, Villameriel y Arroyo Mazariegos.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Entrase en la orden del dia leyendo el dictámen por segunda vez de la Comision auxiliar de actas, proponiendo la aprobacion de la de los Vocales de la Permanente Sres. D. Crisógono Manrique Villazán, D. Francisco Ruiz Navamuel y D. Benigno Arroyo Mazariegos, representantes de los distritos de Astudillo Palencia y Carrion respectivamente.

Abierta discusion acerca de ellos, y no habiendo ningun Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra se aprueba el dictámen en votacion ordinaria, quedando admitidos como Diputados los expresados Señores quienes hallándose presentes se posesionaron de sus cargos.

Suspéndese la sesion por espacio de una hora para la constitucion de la Comision permanente de actas.

Reanudada á su terminacion se dá cuenta de un escrito en el que se participa á la Asamblea que ha elegido Presidente á D. Valentin Calderon y Secretario á D. Benigno Arroyo

Seguidamente se lee el dictámen proponiendo la aprobacion de las actas de los Sres. D. José Nieto Mozo, D. Antolin Galan Carrasco, D. Leoncio Trigueros, D. Joaquin Monedero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría de los fondos del Presupuesto Provincial.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos...	SECCION PRIMERA		
	GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Articulos.	TOTAL POR CAPITULOS.	TOTAL POR SECCIONES.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Personal de la Diputacion y Comision provincial.	3189		
Representacion del Presidente y de la Asamblea.	350		
1.º Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.	537		
Material de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales.	983		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	338	6080	
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83		
3.º Material de estas Comisiones.	104		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	496		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.			
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de ...			
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º Gastos de quintas.	1042		
2.º Idem de bagages.	1250		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.		3000	
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	666		
5.º Idem de calamidades públicas.	42		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
1.º Material para estas obras.			
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
Material para estas mismas obras.			
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.			
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.			
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.			
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º Pensiones concedidas legalmente.	291		
3.º Interés y amortizacion del empréstito de aprobado en ...		291	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
1.º Junta provincial del ramo.	1052		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de segunda enseñanza.	8748		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	838		
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.		6842	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	188		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	521		
6.º Biblioteca provincial y escuela de artes.			
7.º Museo provincial.			
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º Atenciones de la Junta provincial.	153		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2833		
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	5199	16.618	
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	8433		
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
1.º Gastos de cárceles.	833	833	
2.º Idem de Establecimientos penales.			
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	835	835	
SECCION SEGUNDA			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.			
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública.			83439
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		14430	
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	14430		
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			14430
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.			
SECCION TERCERA			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adicion de ejercicios cerrados.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior.	9000	9000	9000
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
TOTAL GENERAL.			
			56929

En Palencia á 1.º de Noviembre de 1884.—V. B. El Presidente, Crisógono Manrique.—El Contador de los fondos provinciales, Felipe Moratinos. Sesion del dia 7 de Noviembre de 1884. La Diputacion provincial acordó aprobar el presente estado de distribucion mensual de fondos.—El Presidente, Manrique.—El Diputado Secretario, Villaverde.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION Pesetas.
PRIMERA SUBASTA.		
ALHAJAS.		
99	Un collar de oro con lazo y perlas, una cruz de id., y un par de pendientes.	90
207	Un medallón de oro, un alfiler para retrato, un par de pendientes y una cruz.	42
237	Un par de pendientes de oro y una turquesa.	10
45	Una cadena de oro larga.	105
243	Un reloj de plata remontuar.	10
251	Un medallón de oro y miniatura y un par de gemelos de oro con diamantes.	53
265	Un alfiler de oro, una sortija de id. para corbata y un par de pendientes.	45
57	Una caja de plata y tres pares de broches de id.	28
96	Seis cubiertos de plata.	82
100	Un par de pendientes, tres hilos de aljófar con un adorno y un par de aretes de oro y esmalte.	60
105	Un collar de cuentas de oro, un par de aretes de oro y aljófar y un collar de aljófar de dos hilos.	11
106	Cinco sortijas de oro.	39
292	Dos cubiertos de plata.	32
192	Un reloj de plata antiguo y una caja suelta de reloj.	7
ROPAS Y MUEBLES.		
282	Una manta para caballería.	1
441	Un devocionario.	1
164	Una sábana de algodón.	2
92	Una manta de lana para cama.	3
128	Una falda de percal.	1
726	Una falda de percal con pintas.	1
498	Un abrigo de merino y dos cintas para corbata.	2
706	Una falda de estameña del cármén.	2
12	Una chaqueta de paño de color.	2
114	Una capa de paño fino color pasa.	56
784	Una colcha blanca de algodón para cama.	20
658	Una falda de merino y un retazo de estameña.	4
675	Un carro viejo de par, con yugo y tableros.	70
175	Una sábana, dos almohadones, tres pañales, un vestido de piqué para niña, 1 pañuelo de algodón blanco, un pañuelo de seda negro y un mantel.	22
315	Un faldón de merino blanco bordado.	9
194	Una levita de paño negro fino.	10
768	Un pañuelo de algodón blanco á crochet.	5
800	Una capa de colorcilla fina.	25
709	Una manta de lana grande.	24
923	Una mantilla de paño negro con terciopelo.	9
942	Un faldón de punto.	12
457	Un mantón alfombrado de ocho puntas.	30
665	Una mantilla y un manto de seda.	18
949	Dos almohadones de hilo y dos de algodón.	5
995	Un pañuelo de merino verde de ocho puntas.	11
535	Una capa de paño color pasa.	40
54	Un abrigo de merino negro y una falda negra de lana.	5
55	Un abrigo de merino negro y una falda de lana color café.	9
66	Un pañuelo de merino de colores y una falda del cármén.	8
79	Un manto de merino, negro, liso.	2
86	Una falda de cretona.	4
95	Un manto de bayeta encarnada, una falda de merino del cármén y una sábana de algodón.	24
97	Una falda de lana con flores y un pañuelo de merino.	5

TERCERA SUBASTA.

ALHAJAS.

Medio aderezo de oro, turquesas.	28
171 Un medallón de oro con sobrepuesto y tres diamantes.	49
Medio aderezo de oro y diamantes.	70

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos días de anticipación al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 8 de Octubre de 1884.—El Director de turno, Victor Barrios.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta Capital.

Hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Pedro San Miguel Perez, sobre ocupacion de dos caballerías que se creen de ilícita procedencia, he acordado publicar las señas de éstas, para que las personas que se crean con derecho á ellas, comparezcan en este Juzgado á hacer su reclamacion en el término de diez dias siguientes al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid.

Dado en Valladolid á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Castellanos.—Nicolas García.

Señas de las caballerías.

Una mula negra de siete cuartas. de cinco años, con los costillares blancos ó mejor dicho con lunares en los costillares.

Un pollino pardo, con cola larga.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.

G. y P. B.

Latitud 42° 0'. Longitud 0° 50'. Altitud 750 metros

DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1884.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	705,1	704,6
Altura media.....	704,8	
Oscilacion.....	0,5	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	13,6	15,9
Termómetro húmedo.....	12,1	13,0
Humedad relativa.....	84	72
Tension del vapor, en milímetros.....	9,6	9,6
Viento.....	Direccion..... NE.	SE.
Clase.....	Calma.	Calma.
Estado del cielo.....	Cubierto.	Cubierto.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	16,6	
Mínima id.....	9,5	
Media.....	13,0	
Diferencia.....	7,1	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....	4,6	
Agua evaporada, en id.....	3,2	
Fenómenos particulares del día.....		

Ricardo Becerra de Bengoa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LEÑAS PARA CARBONEO.

Se venden las que constituyen la corta titulada el Picon sita en la Dehesa de Valverde, propia del Excelentísimo Sr. Marqués de Aguilafuerte; habiéndose señalado para su remate el Domingo 16 del corriente á las 11 de su mañana en la casa-administracion de D. Guillermo Astudillo, Calle Mayor principal, núm. 53, en esta Ciudad.

Palencia 3 de Noviembre de 1884.

MONTE DE REINOSO DE CERRATO.

Se arriendan los acreditados pastos de esta finca, y se cede la corta de roble correspondiente al año actual.

El guarda enterará de las condiciones. 2-3

ARRENDAMIENTO DE PASTOS.

Se hace en la dehesa de Villaramiro de los Estados, jurisdiccion de Pedraza de Campos. La persona que desee tomarlos puede entenderse con el encargado, que habita en la casa despoblado.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan por años ó por temporadas, por res y mes los de la dehesa de Fuentes-Cárcel y Monte unidos donde hay aguas abundantes, corrales abrigados y viviendas para los pastores, propias del Excelentísimo Sr. Marqués de Aguilafuerte; el ganadero que quiera tomarlos, puede acudir al administrador Guillermo Astudillo, vecino de Palencia, que vive calle Mayor principal, número 53, donde están de manifiesto las condiciones.

En la Imprenta de este periódico oficial, Cestilla, 6, Palencia, se hallan de venta **Papeletas y Expedientes de apremio de segundo y tercer grado con arreglo á la instrucción hoy vigente.**

PARADOR EN RENTA.

Quien quisiere tomar el titulado de la Esperanza, situado en las afueras de la Puerta del Mercado, inmediato al paseo del Salon se servirá avistarse con D. Guillermo Astudillo que vive en Palencia, calle Mayor principal, número 53.

QUINTAS.

En la Imprenta de José M. de Herran, Cestilla, 6, Palencia, se hallan á la venta todos los modelos que necesitan los municipios.

PALENCIA:
Imp. de José M. de Herran
Cestilla, 6.